



**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUMBISCATIO, MICHOACÁN, EMITE
LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CARGO DE
CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
TUMBISCATIO, MICHOACÁN, PARA EL PERÍODO DE LA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2024**

Con fundamento en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se convoca a participar a la ciudadanía en general, a los Colegios de profesionistas y a especialistas en las áreas de normas y criterios en materia de control y evaluación, Control Interno, Contabilidad Gubernamental, Auditoría Gubernamental, fiscalización superior, Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos, rendición de cuentas, Transparencia, Patrimonio Municipal, Obra Pública Municipal, declaraciones, patrimonial, de intereses y fiscal, mediante la presentación de sus perfiles y propuestas para ocupar el cargo de titular de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tumbiscatio, Michoacán, de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA. CARGO A CONCURSAR.

1. El cargo a concurso es el de titular de la Contraloría Municipal del Municipio de Tumbiscatio, Michoacán, por el período restante de la administración pública municipal 2021-2024.

Andrayna Lizette P-S
Juana Rodriguez

Maritza S-U
Javier Torres Guitch





2. La participación en el proceso garantiza al aspirante la consideración de su propuesta, en igualdad de condiciones con los demás participantes, bajo los procesos establecidos en esta convocatoria, basada en la calificación para ejercer el cargo; por lo tanto, la evaluación de los candidatos que se postulen se efectuará considerando la trayectoria profesional de los interesados, su preparación académica, la acreditación de calificaciones para el cargo y la propuesta de plan de trabajo, de acuerdo con la evidencia y valoración de esos elementos.

3. De entre los concurrentes a la convocatoria, el Consejo Ciudadano, elegirá un máximo de 6 propuestas, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género que cumplan con los requisitos, en un plazo no mayor a treinta días.

4. El presidente Municipal formará una terna de entre las propuestas presentadas, por el Consejo Ciudadano, en un plazo no mayor a cinco días después de recibido la propuesta por parte de Consejo Ciudadano.

5. La Contralora o Contralor Municipal, será designado y nombrado por la mayoría calificada del cabildo del ayuntamiento de Tumbiscatío, Michoacán.

Juana Rodríguez
Andrayna Lisette R-5

SEGUNDA. REQUISITOS.

Para ser titular de la Contraloría Municipal se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo los siguientes:

Maritza S-V
Javier Torres Guillen

- I. Ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador de fondos públicos o delitos graves;





III. Ser profesionista en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas y tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos cinco años;

IV. No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, de la presidenta o presidente Municipal, Regidoras o Regidores, Síndica o Síndico correspondientes;

V. No haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;

VI. No haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel federal;

VII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

VIII. Contar con residencia efectiva en el Municipio respectivo, por más de 2 años anteriores a la designación;

IX. No haber sido condenada o condenado por delito doloso; y,

X. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

TERCERA. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS.

Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala la base anterior, los aspirantes deberán entregar en la Secretaría del Ayuntamiento de Tumbiscatío,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Juana Rodríguez

Andrayna Lisette P.S

Maritza S-V
Javier Torres Quiroz

[Handwritten signature]



Michoacán, sita en Calle Kennedy no. 2, en la Presidencia Municipal de Tumbiscatío, de lunes a viernes de 9:00 a las 15:00 horas, de los días 16 dieciséis de octubre al 14 catorce de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, inclusive, con un expediente que incluirá los siguientes documentos impresos y escaneados en una MEMORIA USB, en formato electrónico descargable (PDF):

- I. Acta de nacimiento certificada expedida por el Registro Civil, en original,
- II. Copia simple del título profesional o de la cédula profesional expedida por la autoridad competente, exhibiendo las originales para cotejo.
- III. Documentos con que demuestre tener experiencia acreditable en las áreas de normas y criterios en materia de control y evaluación, Control Interno, Contabilidad Gubernamental, Auditoría Gubernamental, fiscalización superior, Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos, rendición de cuentas, Transparencia, Patrimonio Municipal, Obra Pública Municipal, declaraciones, patrimonial, de intereses y fiscal, así como nombramientos de su cargo directivo en la entidad en que laboró, para acreditar el requisito número seis.
- IV. Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los supuestos previamente descritos, en sus puntos cuatro al siete.
- V. Copia de su identificación oficial vigente.
- VI. Curriculum vitae, de máximo dos cuartillas (letra arial 12) sin otro dato personal que no sea un número telefónico de contacto y correo electrónico, ambos ubicados en el margen superior derecho.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Juana Rodríguez
Andraya Lizette P.S

Maritza S.V
Javier Torres Guillen

[Handwritten signature]





Copias de la evidencia documental del CV, serán adjuntadas en formato PDF de baja resolución, estrictamente un archivo por documentos; identificando cada archivo con el nombre del documento que le corresponde.

VII. Exposición breve de la propuesta de trabajo del aspirante y de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. En letra arial, tamaño 12, sin límite de páginas, donde se desarrollen los siguientes puntos:

- Diagnóstico de la problemática que aprecia en la administración municipal en la Contraloría Municipal de Tumbiscatío, Michoacán.
- Propuestas concretas y viables para contribuir al cargo al que aspira.

VIII. Documento en el que exponga su idoneidad para el cargo en una cuartilla (Letra arial, tamaño 12).

IX. El correo electrónico proporcionado en el Currículum Vitae servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso.

X. El Consejo Municipal participará en el proceso para analizar y evaluar las postulaciones, el cual podrá solicitar a los postulantes y las autoridades o instituciones respectivas, informes para verificar o aclarar la información de la documentación entregada por los aspirantes, así como los documentos originales presentados para su cotejo.

Juana Rodríguez
Andréna Lisette P-S

CUARTA. REGISTRO DE ASPIRANTES

Los aspirantes deberán presentar las propuestas dirigidas al Presidente Municipal, exclusivamente su solicitud y documentos señalados como requeridos para participar en el proceso, los cuales serán entregados en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento sita en calle Kennedy no. 2, Colonia Centro en la Presidencia Municipal de Tumbiscatío, de los días 16 dieciséis de

Maritza S-V
Javier Tovar Guillén





octubre al 14 catorce de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, de lunes a viernes de 9:00 a las 15:00 horas, en la Presidencia Municipal de Tumbiscatío, Michoacán.

El personal de la Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes en los términos presentados, se verificará el cumplimiento total de los requisitos y documentos, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria, para validar cuales expedientes están completos. Dentro de los 30 treinta días después de emitida la convocatoria.

Concluido el plazo de recepción de propuestas de la convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir los expedientes de los aspirantes inscritos al Consejo Municipal, de manera electrónica en unidad de almacenamiento, y está dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a dicho plazo remitirá los expedientes al presidente Municipal.

Concluido el plazo, se remitirán los expedientes de la terna propuesta por el presidente municipal a cabildo, dentro de los 5 cinco días hábiles.

Recibidos los expedientes por cabildo, contara con un plazo de hasta 8 ocho días hábiles para designar y nombrar al nuevo contralor o contralora municipal del Honorable Ayuntamiento de Tumbiscatío, Michoacán.

QUINTA. OPINIÓN TÉCNICA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ENTREVISTA

La Secretaría del Ayuntamiento remitirá por instrucciones del C. presidente Municipal, los expedientes al Consejo Municipal, entre los días 16 diez y seis de octubre y 14 catorce de noviembre de 2021.

Juana Rodriguez
Androya Lisette P-S

Maritza S-U
Javier Tavel Guillen





Una vez recibidas las propuestas, con la documentación entregada en formato electrónico, por cada aspirante, el Consejo municipal realizará la Opinión Técnica sustentada en un Estudio de Casos, la valoración de expedientes curricular, la Declaración de no Conflicto de Intereses y el Plan de Trabajo, contando para ello con un plazo de 5 cinco días naturales, es decir, del 15 quince al 19 diez y nueve de noviembre de 2021.

El Consejo Municipal aplicará a los aspirantes las evaluaciones que consideren necesarias y que ayuden a valorar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria para ocupar el cargo. Para tal efecto los aspirantes acudirán a las instalaciones que el Consejo Municipal señale, para la realización de, Estudio de Casos, por lo que serán citados por el Consejo, si fuese necesario, por medio del correo electrónico que para tales fines proporcionaron, en donde se les indicará hora, fecha y lugar.

El Consejo Municipal presentará la opinión técnica y evaluación de cada uno de los candidatos que participen en la convocatoria a más tardar el día 19 diez y nueve de noviembre del 2021, dirigida al presidente Municipal, a través de la Secretaría del Ayuntamiento. Derivado de la opinión técnica del Consejo Municipal se hará la propuesta de designación del titular de la Contraloría Ciudadana de entre los 3 tres aspirantes, mejor evaluados, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género.

En caso de que no se presenten las opiniones técnicas y evaluaciones de cada uno de los aspirantes en el plazo señalado, el cabildo seleccionará de entre quienes integren la lista de los candidatos elegibles, a quien será propuesto al Ayuntamiento para ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal, esto de

Juana Rodríguez

Andrés Lizalde P-S

Marifza S-V

Javier Torres Guillen





conformidad al artículo 78, fracción IV, de la Ley orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEXTA. CONSIDERACIONES. Las evaluaciones del Consejo Municipal por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, al día siguiente de haberlas recibido, se harán del conocimiento, del encargado del despacho de la Contraloría Municipal, todos del ayuntamiento de Tumbiscatío, Michoacán, para su consideración, y en su caso, para hacer llegar sus comentarios al ciudadano Presidente Municipal, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, en un periodo no mayor de 2 dos días hábiles desde su recepción, a fin de que haga las valoraciones correspondientes. En caso de que no se emita comentario alguno, el presidente Municipal seleccionará de entre quienes integren la lista de los candidatos elegibles, mejor evaluados, a quien será propuesto al Ayuntamiento para ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal.

SÉPTIMA. DEL RESULTADO. El presidente Municipal propondrá al Cabildo del Ayuntamiento la designación del titular de la Contraloría Municipal, esta designación deberá ser tomada por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

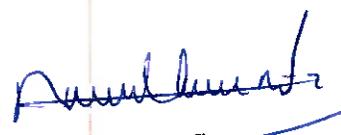
Juana Rodríguez
Andreyana Lizette R-S

Maritza S-U
Javier Touar Guillen





HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUMBISCATÍO, MICHOACÁN 2021-2024

 I.E. APOLONIO UREÑA MARTINEZ PRESIDENTE MUNICIPAL	 ING. ANGÉLICA MARÍA BUSTOS ZARAGOZA SINDICA MUNICIPAL
REGIDORAS Y REGIDORES	
 C. MIGUEL HERNÁNDEZ PARDO	 C. MARITZA SAUCEDO VARGAS
 C. JUAN MENDOZA PIMENTEL	 C. JUANA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ
 C. JAVIER ALEJANDRO PINEDA CALDERON	 C. ANDREYNA LISETTE PEREZ SUAREZ
 C. JAVIER TOVAR GUILLEN	

